



SEÑOR VAZCO VILLALBA
 DE MARAVEDES, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y TRENTA y

Conforme a esta Cruz. quienes a cords ari do fe-
 Benabentes, escarbano

En Cumplimiento del decreto de N. Sr. paramo a de
 conoex el sitio contenido en el pedimento y halla-
 mos que de de la casa de Joseph Mañ. ayta la de D. J.
 Ximenez a treinta y seis de Mayo del ay que S. n. p. ex
 Juicio de exers que de N. Sr. con dex ayta parte la que
 tu biere por com benientes lindando con do Joseph
 Mañ. y teniendo presente la peticion de Marcos
 Rubio, y Leonor Rodriguez de Solary en el sitio de
 pedimento de San Marcos, el que y com benientes
 de axcala en el ayta de treinta y seis de Mayo que y lo que
 pod mos Informar, y lo firmamos = D. Juan Per.
 Linera Don de Leon = D. Juan Turis

En Junta miento de N. Sr. febrero de 1730. año =
 para resolver en vista de Informe
 anterior. se hizo para el primer a Junta
 miento ari lo cords la Cruz. do fe = de salt, de
 go la Cruz. visto el oho pedimento de ex de
 Informe = se co de hares, e his Franca
 Enmend aloho Juan Navarros de Solary

